

# Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Las Personas Adultas Mayores tienen la posibilidad de exonerarse del pago de: Impuesto de Patentes Municipales, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ibarra, desde el año siguiente al que haya cumplido los 65 años con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas. En caso de exceder las cantidades determinadas los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente en aplicación al Art. 14 de la LOPAM
¿A quién está dirigido?	<i>Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales</i>
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de concesión del beneficio tributario del pago de impuesto a la patente municipal</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Solicitud ingresada a través de la ventanilla digital.
2. RUC (escaneado, o descargado del SRI en PDF)
3. Rol de jubilación en caso de percibirlo
4. Formulario de exoneración de impuestos municipales Art. 491 del COOTAD para las personas adultas mayores.
5. Declaración juramentada de ingresos de la actividad en caso de tener RUC.
6. Declaración del impuesto al IVA (tres últimas )
7. Declaración del impuesto a la renta en caso de estar obligado a presentarlo
8. Certificado de bienes en caso de tener domicilio o lugar de nacimiento en otro cantón o declaración juramentada de no tener bienes en el cantón del lugar de nacimiento
9. Cédula de identidad.
10. Pago de tasa administrativa.
11. Nota: Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

### Requisitos Específicos:

El solicitante debe informar claramente nombres, apellidos completos, dirección Calle Principal Nro de Casa, Calle secundaria, referencia del domicilio, correo electrónico, numero de teléfono, proporcionar con claridad esta información para ser atendido, en caso de realizar el trámite una tercera persona debe adjuntar la autorización de representación

## ¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar el formulario de solicitud de FORMULARIO DE ATENCIÓN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES ART. 491 DEL COOTAD PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:
2. Llenar la información en el formulario siguiendo las instrucciones detalladas en el mismo y firmar.
3. Anexar los documentos que certifiquen la información consignada en el formulario
4. Presentar en Atención al Cliente ubicado en la planta baja del edificio central o Ir a la opción "ir al trámite en línea" e ingresar con usuario y clave.
5. Recibir la resolución de exoneración de impuestos a través del sistema de forma digital en la dirección electrónica señalada por el contribuyente en su trámite.

### Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo 2 dólares por tasa administrativa

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

8H00 a 12H30 y de 14H:00 a 17H:30

## Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** SANDRA TORRES

**Teléfono:** 063700200 EXT.3011

## Transparencia